



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 105 2025-2026

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1°: Créase el “Sistema Provincial de Prevención del Impacto Nocivo de las Redes Sociales en la Salud Mental Adolescente”, en el ámbito conjunto de la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud, con carácter interinstitucional y enfoque territorial.

ARTÍCULO 2°: Son objetivos del Sistema:

- a) Promover el uso saludable, consciente y crítico de las plataformas digitales por parte de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- b) Detectar precozmente señales de alarma en el comportamiento adolescente vinculadas al nocivo uso de redes sociales.
- c) Formar a los equipos educativos y de salud en el abordaje integral de esta problemática.
- d) Garantizar una atención especializada ante casos de afectación grave.
- e) Fortalecer los vínculos familiares, escolares y comunitarios como red de contención.

ARTÍCULO 3°: El Sistema comprenderá:

- a) Un “Programa de Alfabetización Digital Emocional” obligatorio para escuelas secundarias.
- b) Un Protocolo Provincial para la detección temprana de conductas de riesgo asociadas al uso de redes sociales.
- c) Una línea telefónica o canal digital anónimo y de acceso gratuito para la asistencia y derivación psicosocial.
- d) Otorgamiento de capacitaciones permanentes a docentes y personal de salud.
- e) Realización de campañas públicas provinciales dirigidas a adolescentes, familias



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 105 2025-2026

y escuelas de visibilización de esta problemática.

ARTÍCULO 4°: Las acciones previstas en el Sistema se implementarán en articulación con los Servicios locales de niñez, los Hospitales provinciales, los Centros de atención primaria de salud y las Organizaciones sociales y comunitarias.

ARTÍCULO 5°: EL Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 90 días de su promulgación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El aumento de casos de depresión, ansiedad, trastornos alimentarios, autolesiones, y agresiones en adolescentes es alarmante. Muchas veces estas situaciones están asociados al uso intensivo de redes sociales, exposición a estereotipos, sobreestimulación digital, aislamiento o violencia virtual.

En los últimos tiempos a raíz de la irrupción de una cruda serie el debate sobre estos realidades que atraviesan a muchos chicos y adolescentes y sus familias, ha puesto el tema en el tapete dejando al descubierto que muchas veces lo que pasa es que no se sabe cómo actuar. Frente a este tipo de situaciones el Estado no puede mantenerse ajeno, sino que tiene la responsabilidad de concientizar, educar y coadyuvar a crear entornos digitales más seguros y acompañar a los jóvenes y adolescentes desde la salud y la educación.

Resulta así de toda necesidad una actuación conjunta y una constante capacitación y actualización en esta temática porque precisamente uno de los puntos más preocupantes es que nos encontramos ante situaciones nuevas, propias de esta generación de niños y jóvenes nativos digitales criados y educados por adultos que no han crecido en ese entorno digital lo que agudiza la problemática de poder abordar, contener y ayudar a los jóvenes en un mundo desconocido, con un lenguaje propio, encriptado, de difícil acceso, dificultando así la ayuda, la comprensión y el acompañamiento.

Por ello esta ley crea el "Programa de alfabetización digital" que permitirá que padres, abuelos, maestros, directivos, profesores, puedan estar empapados del



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 105 2025-2026

lenguaje adolescente, de la simbología empleada en redes sociales (por ejemplo el uso de emoticons) y su significado para poder así brindar una mejor contención y ayuda temprana evitando llegar a situaciones extremas para el joven y su entorno.

Asimismo es notable que ante situaciones como las que se están viviendo en las escuelas, desde el sector se alerta sobre la carencia de directivas claras y precisas sobre cómo proceder para la detección temprana de una situación de peligrosidad del niño o joven hace que el conflicto no pueda ser desactivado y se llegue a consecuencias irreversibles. Esto se ve particularmente en las escuelas, donde los conflictos derivados por redes sociales se trasladan rápidamente como una caja de resonancia generando violencia y situaciones de acoso o bullying. Falta información y mucha. Por eso se propone también la realización de campañas. Muchos padres ignoran el impacto que las redes sociales pueden tener en sus hijos, y les brindan un dispositivo móvil a temprana edad o sin ningún tipo de control y acompañamiento, sin saber a qué pueden estar expuestos. El tema no es nuevo, pero está tomando una entidad cada vez más preocupante y las familias, los docentes y todos aquellos que tratan con adolescentes y niños sienten que no tienen las herramientas necesarias para poder ayudarlos. Los jóvenes por su parte, se sienten solos y no comprendidos. La falta de información, de comunicación y de articulación conjunta es notable y frente a ella situación se necesitan políticas públicas concretas.

Frente a esta grave problemática el Estado debe tomar un rol activo, fortaleciendo una respuesta eficaz para abordar esta problemática creciente entre niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Es por ello que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara su acompañamiento a este proyecto de Ley